

Asunción, 24 de marzo de 2020

C. M. N° 191/2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 1.227 **"QUE SOLICITA INFORME AL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CON RELACIÓN A LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA DE CANDIDATOS PARA MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ) - EDICTO 8/2019"**, dictada por ese alto Cuerpo Legislativo.

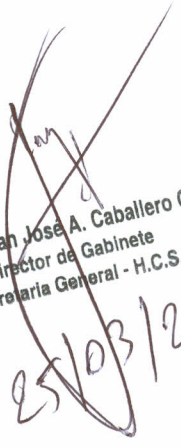
Al respecto, se adjunta a la presente el informe solicitado en formato impreso, como así también en archivo informático digitalizado, conforme lo dispone el artículo 3° de la Ley N° 5.453 "Que reglamenta el artículo 192 de la Constitución Nacional, del pedido de informes".

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para saludar a vuestra Excelencia con mi consideración más distinguida.


Abg. CECILIA MARTÍNEZ.
Secretaria General




Abg. ROBERTO GONZÁLEZ SEGOVIA
Presidente


Abg. Juan José A. Caballero G.
Director de Gabinete
Secretaría General - H.C.S.

25/03/2020

Al
Excelentísimo

Abg. Blás Antonio Llano Ramos

Presidente de la Honorable Cámara de Senadores.

E.

S.

D.

...///...

**INFORME SOLICITADO POR LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES,
POR RESOLUCIÓN N° 1.227.**

- a) El Reglamento que establece el proceso de selección para el cargo de ministro de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), aprobado en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2019 por Acta N° 1826, ¿se encuentra vigente? En caso afirmativo ¿parcial o totalmente? Agregue copia del acta por la cual el mismo fuera modificado o derogado.

Respuesta: *El Reglamento que establece el proceso de selección para el cargo de ministro de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), aprobado en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2019 por Acta N° 1826, se encuentra vigente en su totalidad, y el mismo no fue modificado por acta posterior a su aprobación.*

- b) Informe las razones del incumplimiento del artículo 60 del Reglamento citado up supra, que establece “La terna se conformará en sesión pública del Consejo de la Magistratura y por voto fundado de sus miembros de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la ley N° 439/94 y el artículo 2° de la Ley N° 6299/2019, en la sesión del 2 marzo del corriente, Edicto N° 08/2019.

Respuesta: *En relación al informe solicitado, conforme se puede verificar en la grabación de la sesión pública, que fue transmitida en vivo por el canal de YouTube, cuya copia en pendrive se adjunta, los Miembros del Consejo de la Magistratura han fundado sus votos en relación a la terna conformada, de conformidad a lo que exige el artículo 2° de la Ley N° 6299/2019 y el artículo 11 de la Ley 296/94, modificado por el 1° de la ley N° 439/94, se adjunta además el Acta N° 1861 en donde consta la fundamentación a la que se hace referencia. Es importante resaltar que ambas normas legales establecen el deber legal de fundar en relación a la terna conformada, es decir que se debe de dar las razones del voto en relación a las tres personas que integran la terna, tal cual se ha realizado en su oportunidad.*

En consecuencia, el art. 60 del Reglamento de referencia fue cumplido a cabalidad, al ser pública la sesión y al haberse fundado pública y oralmente los votos de cada uno de los miembros al confeccionarse la terna respectiva.

- c) Informe si el Anexo N° 2 “Criterios para la evaluación integral”, del reglamento que establece el proceso de selección para el cargo de Ministro de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), aprobado en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2019 por Acta N° 1826, se encuentra vigente o ha sido modificado y en tal caso, agregue copia del acta y describa los criterios de valoración de cada indicador y la metodología aplicada para la determinación de la nota asignada.

Respuesta: *El Anexo N° 2 “Criterios para la evaluación integral”, del reglamento que establece el proceso de selección para el cargo de Ministro de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), aprobado en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2019 por Acta N° 1826, se encuentra vigente.*

En cuanto a los criterios de valoración de cada indicador, y la metodología aplicada para la determinación de cada nota asignada, los mismos se encuentran descriptos en el referido anexo y en el reglamento de selección, y que se transcriben a continuación:


Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura




Abg. Roberto Eudez González
Presidente
Consejo de la Magistratura

...///...



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

...///...

Es lo que deja claro el art. 53 del Reglamento, en donde se describe el anexo No. 2 como el que establece las “pautas de evaluación” y a la vez el art. 54 determina que el máximo de puntaje será el de 20 puntos. Por tanto, el Consejo dio cumplimiento a los mencionados artículos del Reglamento.

- d) Explique los fundamentos por los cuales no fueron utilizados los criterios para la evaluación integral previstos en el anexo dos en la etapa de evaluación cualitativa integral y en su defecto, cuáles fueron los parámetros aplicados.

Respuesta: *Los criterios utilizados fueron los descriptos en la respuesta anterior, por tanto, se encuentran conforme a lo establecido en el reglamento de selección y la potestad constitucional, legal y reglamentaria del Consejo de la Magistratura.*

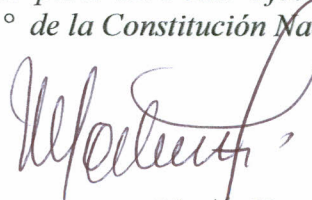
- e) Remita copia de las actas donde consten los puntajes de la etapa de evaluación integral con el puntaje obtenido en esta etapa por cada postulante y el puntaje otorgado por cada miembro del Consejo de la Magistratura a cada postulante en esta etapa, de conformidad al artículo 54 del Reglamento.

Respuesta: *Se remite adjunto la planilla que forma parte del Acta N° 1861, donde consta el puntaje obtenido por cada postulante en cada etapa, incluida la etapa de evaluación integral. El puntaje obtenido por los postulantes se realizó dando cumplimiento al Art. 54 del Reglamento. El procedimiento llevado a cabo se limitó a que una vez obtenido el puntaje de cada postulante por los miembros, se procedió a realizar el cálculo matemático que arrojó el promedio para cada postulante, tal cual expresa el artículo del reglamento citado y en consecuencia no existen registros físicos de la forma de votar de cada miembro, en atención a que el puntaje definitivo otorgado es el promedio de los puntajes individuales (los cuales no son considerados ni tienen valor como tales), todo conforme al reglamento.*

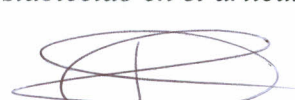
Al respecto, el art. 54 del Reglamento dice: “La suma del puntaje obtenido en esta etapa por el postulante corresponderá hasta un máximo de 20 (veinte) puntos y el puntaje final de cada postulante será el resultado del promedio obtenido del puntaje otorgado por cada miembro del Consejo de la Magistratura.”

- f) Informe las razones por las cuales en sesión del 2 de marzo respecto al Edicto N° 08/2019 no fue desarrollada en el marco de la publicidad y transparencia, conforme a la Ley N° 6299/19 y agregue copia del acta donde fuera adoptada dicha decisión.

Respuesta: *Conforme a la política de publicidad y transparencia que el Consejo de la Magistratura viene adoptando, la sesión del 2 de marzo de 2020, en la que se ha conformado la terna para un Ministro de la Corte Suprema de Justicia, correspondiente al Edicto N° 08/2019 fue desarrollada conforme a lo que establece la Ley N° 6299. En dicho sentido, y tal cual lo establece el artículo 2° de la referida Ley, la sesión fue transmitida en vivo por el canal de YouTube y se ha fundado oralmente la decisión con relación a la terna conformada (se adjunta copia de la grabación que corresponde a fundamentación de los votos). En dicho sentido es importante resaltar que el deber legal de fundar los votos es en relación a la terna conformada, es decir de los tres candidatos propuestos por el Consejo de la Magistratura, a los efectos de la designación por parte de la Honorable Cámara de Senadores y su posterior acuerdo por parte del Poder Ejecutivo, de conformidad a lo establecido en el artículo 264, numeral 1° de la Constitución Nacional.*


Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura




Abg. Roberto Eudez González
Presidente
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CARGO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EDICTO 08/2019

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	CURRICULUM	EXAMEN	TOTAL IDONEIDAD	AUDIENCIA	TOTAL IDONEIDAD + AUDIENCIA	EVALUACION INTEGRAL	TOTAL
1	JOSE FRANCISCO	APPLEYARD HERRERO	21,97	13	34,97	18,31	53,28	17,50	70,78
2	GUSTAVO ABRAHAN	AUADRE CANELA	32,51	18	50,51	16,75	67,26	17,00	84,26
3	RAUL FERNANDO	BARRIOCANAL FELTES	26,81	16	42,81	18,43	61,24	19,00	80,24
4	JOSE FERNANDO	CASAÑAS LEVI	32,20	17	49,20	14,87	64,07	16,38	80,45
5	JOSE AGUSTIN	DELMAS AGUIAR	29,55	20	51,55	15,68	67,23	18,13	85,36
6	CESAR MANUEL	DIESEL JUNGHANNS	20,63	19	39,63	19,37	59	19,38	78,38
7	RODRIGO ALEJANDRO	ESCOBAR ESPINOLA	32,32	17	49,32	15,39	64,71	17,14	81,85
8	CARLOS ANIBAL	FERNANDEZ VILLALBA	29,18	17	46,18	15,09	61,27	16,38	77,65
9	JOSE IGNACIO	GONZALEZ MACCHI	32,85	17	52,85	15,87	68,72	17,88	86,60
10	SEGUNDO	IBARRA BENITEZ	26,36	20	46,36	17,15	63,51	18,25	81,76
11	DOMINGO GUZMAN	MARTINEZ DUARTE	21,44	15	36,44	16,81	53,25	16,63	69,88
12	ALMA MARIA	MENDEZ DE BUONGERMINI	27,91	20	47,91	18,93	66,84	19,25	86,09
13	NELSON ALCIDES	MORA RODAS	25,67	17	44,67	13,59	58,26	16,56	74,82
14	GUSTAVO ADOLFO	OCAMPOS GONZALEZ	25,27	18	44,27	18	62,27	19,13	81,40
15	JUAN CARLOS	PEREDES BORDON	30,12	19	49,12	17,93	67,05	17,50	84,55
16	OSCAR JUAN	RODRIGUEZ KENNEDY	32,27	18	50,27	18,62	68,89	15,00	83,89
17	ALFREDO	ROMERO GOMEZ	26,08	17	45,08	14,94	60,02	16,38	76,40
18	RUBEN DARIO	ROMERO TOLEDO	34,58	15	49,58	16	65,58	14,88	80,46
19	GUSTAVO ENRIQUE	SANTANDER DANS	30,00	20	50,00	17,68	67,68	17,88	85,56
20	EDGAR ADRIAN	URBIETA VERA	30,00	15	48,00	18,25	66,25	16,50	82,75
21	DELIO ANTONIO	VERA NAVARRO	32,63	20	52,63	17,68	70,31	18,63	88,94
22	LINNEO AUGUSTO	YNSFRAN SALDIVAR	32,39	14	46,39	18,31	64,70	18,25	82,95

Abg. Cristian Kriskovich
Miembro Titular
Consejo de la Magistratura

Dr. Luis María Benítez Riera
Miembro Titular
Consejo de la Magistratura

Abg. Carlos Raúl Cabrera
Miembro Titular
Consejo de la Magistratura

Raúl Torres Kirmser
Miembro Titular
Consejo de la Magistratura

Claudio Bacchetta Chiriani
Vicepresidente
Consejo de la Magistratura

Abg. Adrián Salas
Miembro Titular
Consejo de la Magistratura

Abg. Roberto Eudez González
Presidente
Consejo de la Magistratura

JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZU
SENADOR NACIONAL
H. CAMARA DE SENADORES